



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000122-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° D000168-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, el proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Yanic – San Pedro de Cajas – Tarma – Junín”, fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 218486, declarado viable con un presupuesto total de S/. 391,469.36 (trescientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve con 36/100 soles), mediante Informe PIP Menor N° 227-2012/VIVIENDA-OGPP-UI, de fecha 08 de junio de 2012;

Que, con fecha 24 de julio de 2013, se suscribe el Contrato N° 011-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio PRIMAVERA, para la “Elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento e implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Yanic – San Pedro de Cajas – Tarma – Junín”, por la suma ascendente a S/.472,647.66 (cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 66/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, de acuerdo al detalle: quince (15) días calendarios para la elaboración del expediente técnico, setenta y cinco días calendarios (75) para la ejecución de obra y (15) días calendario para equipamiento;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1291-2013 de fecha 06 de noviembre de 2012, se contrata al Consorcio LAURICOCHA, pactándose el servicio de Supervisión del Contrato llave en mano para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Yanic– San Pedro de Cajas – Tarma – Junín”, por la suma de S/.18,458.00 (dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con Cedula de Notificación N° 850-2016, de fecha 03 de febrero de 2016, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado resuelve, Primero: Declarar consentido en Sede Arbitral el laudo arbitral de derecho emitido con fecha 29 de octubre de 2015, que declara Infundada la Primera Pretensión, y en consecuencia no corresponde declarar la nulidad e ineficacia de la Carta N° 037-2014-VIVIENDA-OGA de fecha 22 de enero 2014 a través de la cual el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, comunica al Supervisor la Resolución de la Orden de Servicio N° 01291-2013, y procedente la aplicación de penalidad al contratista; Segundo: Infundada la Segunda Pretensión y en consecuencia no corresponde resolver la Orden de Servicio N° 01291-2013 por responsabilidad de la Entidad; Tercero: Infundada la Excepción de Caducidad propuesta por la Entidad y Cuarto: Ordenando que gastos arbitrales sean asumidos en su integridad por el demandante;

Que, mediante Carta Notarial N° 062-2016-VIVIENDA-PNT de fecha 21 de marzo 2016 y recepcionada el 23 de marzo 2016, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento comunica al contratista la Liquidación de Contrato N° 011-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR, adjuntando el Informe Técnico N° 1018-2016-VIVIENDA-PNT-UI, solicitando proceder de acuerdo al RLCE, el cual no fue objeto de observación dentro del plazo legal establecido;

Que, mediante Informe Técnico N° 1147-2016-VIVIENDA-PNT-UI, de fecha 31 de marzo del 2016, la Profesional de la Unidad de Infraestructura del Programa Nacional Tambos, Ing. Rocío Noemí Gaitán Mendoza y el Responsable de la referida Unidad de Infraestructura; determinó el cálculo de Liquidación de la Orden de Servicio N°01291-2013, determinando como Monto Final de los Servicios de Supervisión S/. 9,229.00 (Nueve mil doscientos veintinueve con 00/100 soles), teniendo en cuenta los informes remitidos, conformidades de los mismos, penalidades aplicables y el laudo arbitral;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 110-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 11 de abril del 2016, se aprueba la Liquidación del Contrato N° 011-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR (Orden de Servicio N° 01291-2013), servicio de Supervisión del Contrato para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Habilidad Rural en el C.P. Yanic– San Pedro de Cajas – Tarma – Junín;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 122-2020/MIDIS-PNPAIS-UA de fecha 17 de julio del 2020, se resuelve formalizar la Liquidación del Contrato N° 011-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Habilidad Rural en el C.P. Yanic– San Pedro de Cajas – Tarma – Junín” por la suma de S/ 474, 084.58 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro mil Ochenta y Cuatro con 58/100 Soles). Incluido el Impuesto General a las Ventas, que fue notificado al Contratista mediante Carta Notarial N° 062-2016-VIVIENDA-PNT, recepcionada el 23 de marzo 2016;

Que, mediante Informe N° D000122-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Yanic – San Pedro de Cajas – Tarma – Junín”, con código SNIP N° 218486, sustentada en el Informe Técnico N° 151-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, quien concluye que, finalizada la ejecución del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Yanic – San Pedro de Cajas – Tarma – Junín”, procedió a conciliar la información con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería; asimismo, señala que ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial, producto de lo cual establece que el proyecto en mención fue ejecutado con un costo total de S/ 483,313.58 (cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos trece con 58/100 soles);

Que, asimismo, manifiesta que el monto final de liquidación del proyecto de inversión resulta de la sumatoria de los siguientes conceptos: (i) elaboración del expediente técnico por el monto de S/ 13,888.60 (trece mil ochocientos ochenta y ocho con 60/100 soles), (ii) costo de infraestructura ejecutado por contrato de obra más reajustes S/ 414,557.48 (cuatrocientos catorce mil quinientos cincuenta y siete con 48/100 soles), (iii) equipamiento S/ 45,638.50 (cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y

ocho veinte con 50/100 soles), (iv) servicio de supervisión de obra por el monto de S/ 9,229.00 (nueve mil doscientos veinte nueve con 00/100 soles);

Que, por lo tanto se tiene que Componente de Infraestructura total asciende a la suma de S/. 428,446.08 (Expediente técnico, obra más deuda a favor del contratista) más la supervisión S/ 9,229.00, lo que resulta el costo total de S/. 437,675.08. (trescientos veintiún mil quinientos veintisiete con 69/100 soles) y el componente de equipamiento total asciende a la suma de S/. 45,638.50 (Equipamiento del contrato de obra);

Que, la inversión total ejecutada asciende a la suma de S/. 483,313.58 que representa un incremento del 23.46 % con respecto al presupuesto declarado viable produciéndose un incremento de S/. 91,844.22 soles. Asimismo, la inversión total ejecutada representa un 90.25% con respecto al presupuesto modificado, existiendo una diferencia de S/. 52,192.08 soles que representa el 9.75 % del presupuesto asignado;

Que, mediante Informe Legal N° D000168-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo contiene los siguientes anexos: (i) ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) relación detallada de los bienes no patrimoniales e (vi) informe técnico de liquidación técnica - financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos y visados por las áreas comprometidas, cumpliendo con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento: “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Yanic – San Pedro de Cajas – Tarma – Junín”, con código SNIP N° 218486;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Yanic – San Pedro de Cajas – Tarma – Junín”, con código SNIP N° 218486, por la suma de S/ 483,313.58 (cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos trece con 58/100 soles), incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 12
RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	13,888.60
2	Ejecución de Obra	413,120.56
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra	1,436.92
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	0.00
A	COSTO DE OBRA (A=1+2+3+4)	428,446.08
5	Monto Pagado por Supervisión	9,229.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	0.00
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	0.00
B	COSTO SUPERVISIÓN (B=5+6+7)	9,229.00
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)	437,675.08
8	Equipamiento Según Formato 3 y Formato 4 (relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	45,638.50
9	Otros Equipos (Vehículos)	0.00
D	SUB TOTAL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO (D= 8+9)	45,638.50
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	0.00
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES (E= 10)	0.00
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F= C+D+E)	483,313.58

Fuente: Informe Técnico N° 151-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Yanic – San Pedro de Cajas – Tarma – Junín", con código SNIP N° 218486.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios, y custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de liquidación técnica financiera del proyecto de inversión.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA